GS-2026- 006872 -DIEPO - GRUIN- 14.13

Bogotá D.C, 29 de abril de 2026

Señor teniente coronel
OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA
Director Escuela de Policía Antonio Nariño.
Avenida Circunvalar No. 45-300
Soledad – Atlántico

Asunto: envió evaluación técnica proceso de contratación PN ESANA MIC 014 - 2026

En atención al proceso PN ESANA MIC 014 - 2026, cuyo objeto es la *CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, GEOELÉCTRICO, HIDROGEOLÓGICO E HIDRÁULICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLORACIÓN Y PROSPECCIÓN DE UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUÚ, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU FUNCIONAMIENTO*, respetuosamente me permito enviar al señor coronel, el resultado de la evaluación técnica de las ofertas presentada, por la empresa Equilibrio Ingeniería y Servicios s.a.s así:

EVALUACION TECNICA PN ESANA MIC 014 – 2026

	PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.	CUMPLE TECNICAMENTE	El oferente, subsana anexando los tres contratos, las actas de liquidación de los contratos y la certificación de cumplimiento del personal.

Atentamente,

CPS-04 **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GARCÍA**
Integrante Comité técnico Evaluador

ANEXO: Uno (Evaluación técnica en un folio)

Elaboró: CP-04. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GARCÍA
SUEPO / GRUIN

Fecha de elaboración:29-04-2026.
Ubicación: " \\srvfilesponal3\DINAE\VIAFI\GULOG\DINAE - JUAN CARLOS HERNANDEZ \GRUIN2026\evaluación CYWAY

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

EVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO DEMINIMA CUANTIA PN ESANA MIC 014-2026

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, GEOELÉCTRICO, HIDROGEOLÓGICO E HIDRÁULICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLORACIÓN Y PROSPECCIÓN DE UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUÚ, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU FUNCIONAMIENTOS

				5d
PRESUPUESTO OFICIAL	**175.050.000**			
PROPONENTE	**EQUILIBRIO INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.**			
VALOR OFERTADO	**160.000.000**			
EVALUACIÓN TÉCNICA				
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (CUMPLE O NO CUMPLE)	**NOMBRE ARCHIVO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA				
A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (CUMPLE O NO CUMPLE)	**NOMBRE ARCHIVO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
El oferente deberá diligenciar el formato ANEXO Nº2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS como CUMPLE o NO CUMPLE.		**X**		**CUMPLE** presenta formulario diligenciado y firmado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS".
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE O NO CUMPLE).	**NOMBRE ARCHIVO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Para el efecto, se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) que los oferentes cumplan con la totalidad de los los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel; acreditando que los contratos con entidades públicas y/o privadas, hubiesen sido celebrados y terminados luego de la entrada en vigencia de la NSR10 y hasta la fecha de cierre de la presente contratación, relativos a la construcción e implementación de pozos profundos para extracción de aguas subterráneas, y posterior suministro de agua potable. Tabla N°1. Relación de contrato (s) celebrado (s) Código de clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel. CLASIFICACIÓN UNSPSCSEGMENTOFAMILIACLASEPRODUCTO 81101500Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnologíaServicios profesionales de ingeniería y arquitecturaIngeniería civil y arquitectura 80101604Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y Servicios Administrativos Servicios de asesoría de gestiónGerencia de proyectos. 81151805Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.Servicios de pedología.Oceanografía e hidrología. / Estudios Batimétricos. 72102900Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientoServicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalacionesServicio de mantenimiento y reparación de instalaciones * VALOR REFERENCIA SMMLV 2025: $ 1.750.905 pesos Moneda legal colombiana. Teniendo en cuenta la importancia y magnitud del proceso, al Centro de Instrucción WAYUÚ, (CIWAY) ha previsto la verificación de unas condiciones adicionales, para la verificación de experiencia del proponente, para lo cual, dentro de la experiencia presentada, deberá cumplirse con las siguientes condiciones de experiencia específica: El oferente que vaya a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de mínimo tres (3) contratos de consultoria igual o similares al objeto del contrato, (consultoría para construcción e implementación de un pozo profundo de extracción de aguas subterráneas y posterior tratamiento de potabilización y sistema de tanque elevado) celebrados y ejecutados donde cada uno tenga un valor igual o mayor al 50% del valor total del presente proceso que es de ($1.750.905)= 108.52 SMMLV), para lo cual deberá diligenciar en el Formulario Experiencia específica del Proponente los procesos a presentar, soportar en el RUP con los códigos UNSPSC correspondientes a este proceso. Nota: Los contratos que presente para acreditar experiencia deberán tener anexo la copia del acta de liquidación del contrato mencionado, con firmas respectivas; los contratos que no cuenten con lo establecido no serán tenidos en cuenta por el comité evaluador y se determinara que no cumple. Nota: deberán presentar mínimo un contrato que incluya en sus ítems actividades de construcción y perforación para pozos profundos, captación y tratamiento de aguas subterráneas. Nota: los contratos certificados deberán estar registrados en el RUP de acuerdo a los términos de Ley, con su respectivo código. (81101501, 81101500, 81151805). Nota: en atención a que la ley 400 de 1997, título VII, Articulo 39, Créase la "Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes del Gobierno Nacional, para la interpretación y aplicación de las normas sobre construcciones sismo resistentes, la cual estará adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y formará parte del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de Desastres". Y que en el artículo 41 y 42 están dadas sus funciones. Los proponentes que aporten contratos de obra realizadas en el exterior, deben presentar documento de convalidación por parte de la autoridad competente en el cumplimiento de las exigencias de la ley 400 y Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. Los contratos que acrediten la experiencia del proponente, deberán ser posteriores a la entrada en vigencia de la NSR10 hasta la fecha de cierre de esta contratación. Así mismo junto con la certificación deberá presentar fotocopia del acta de liquidación de cada contrato con sus respectivas firmas.		**X**		CUMPLE El oferente, sunsana anexando los tres contratos y las actas de liquidación de los contratos
Nota: la experiencia de los profesionales para los cargos administrativos será verificados únicamente al oferente adjudicatario, quien deberá entregar con plazo máximo hasta ocho días después de la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en este anexo, para demostrar su perfil, siendo aprobados mediante comunicación oficial por la interventoría del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales. No obstante, el oferente deberá presentar en su propuesta una certificación de cumplimiento del personal en caso de salir seleccionado como adjudicatorio		**X**		CUMPLE El oferente subsana anexando la certificacion
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	**CUMPLE TECNICAMENTE**			

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

CPS -04 JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GARCÍA
Integrante Comité Técnico

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO
GRUPO DESARROLLO ACADEMICO ESANA

Nro. GS-2026- -ARACA-GRUDE-20.1

Soledad, 29 de abril de 2026

Señora Intendente Jefe
ANA MILENA AYUS ESQUIVEL
Jefe Grupo Contratos
Escuela de Policía Antonio Nariño
Avenida Circunvalar No 45-300 Soledad Atlántico urbanización El Parque
Soledad

Asunto: informe evaluación comité técnico proceso PN ESANA MIC 014 2026

Respetuosamente me permito enviar a mi Intendente Jefe, la evaluación del comité técnico a los requisitos ambientales, dentro del proceso PN ESANA MIC 014 2026 cuyo objeto es el *"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, GEOELÉCTRICO, HIDROGEOLÓGICO E HIDRÁULICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLORACIÓN Y PROSPECCIÓN DE UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUÚ, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU FUNCIONAMIENTOS"*, así:

ETAPA PRECONTRACTUAL		CUMPLE	NO CUMPLE
ÍTEM	**CRITERIO SGSST**		
1	La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional",** en lo siguiente: "La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua". **PERSONA JURÍDICA** Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato. **PERSONA NATURAL** Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios. Nota: seleccionar, según corresponda.	X	

	De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá: • Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. • Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. • Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada. • Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades. • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. • Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico-ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato. • Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. • Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo con la clase de riesgo de la actividad desarrollada. Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución0312 del 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente: 1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III 2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III. 3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V Aunado a lo anterior, se debe anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año		

	de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Durante la ejecución del contrato, será el contratista de interventoría el encargado de verificar que el contratista de obra cumpla con los requisitos Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y aprobar el informe mensual respectivo, informando a la ordenación del gasto en su informe de interventoría. **Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:** • Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. Es de anotar que se debe notificar al supervisor del contrato, quien será el encargado de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos del SGSST. Así mismo, antes de dar inicio al objeto contractual, el supervisor del contrato deberá realizar las coordinaciones necesarias para que el personal de contratistas, reciba inducción sobre el SGSST, por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad donde se desarrolle el contrato.		

En consideración con la anterior evaluación para las condiciones SGSST, **SI** cumple el oferente **EQUILIBRIO INGENIERÍA, NIT 901548939-1** para el proceso **PN ESANA MIC 014 2026**.

Atentamente,

Subintendente **JAIR DE JESÚS PEÑA FLOREZ**
Instructor Cursos Mandatorios

Elaboró: SI. JAIR DE JESUS PEÑA FLOREZ
ESANA-ARACA-GRUDE

Fecha de elaboración: 29-04-2026
Ubicación: D\ARACAINFORMES

Avenida Circunvalar No 45-300 Soledad Atlántico
urbanización el parque
Teléfonos:
esana.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ
OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS

No. GS-2026- 002328 **/ DIREC- ASJUD – 20.1**

Corozal, 29 de abril de 2026

Señor teniente coronel
OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA
Director Escuela de Policía Antonio Nariño
Avenida circunvalar N° 45-300 Urbanización el Parque
Soledad Atlántico

Asunto: evaluación proceso de contratación **PN ESANA MIC 014-2026**

Respetuosamente me permito emitir al señor coronel, segunda evaluación jurídica de la documentación presentada por el oferente **EQUILIBRIO INGENIERÍA,** dentro del proceso de contratación del asunto cuyo objeto es la, "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, GEOELÉCTRICO, HIDROGEOLÓGICO E HIDRÁULICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLORACIÓN Y PROSPECCIÓN DE UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUÚ, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU FUNCIONAMIENTOS", así:

VERIFICACIÓN PROPUESTAS EN EL SECOP II DE ACUERDO A LA INVITACIÓN

ITEM	DOCUMENTO VERIFICADO	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
10	Persona jurídica: certificación de aportes seguridad social y aportes parafiscales suscrito por el representante legal, o revisor fiscal. en este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal. - en la cual el oferente a nombre propio certifique que se encuentra al día en los últimos seis meses el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar familiar "anexar planilla, últimos seis (06) meses"	El oferente anexa el certificado y las planillas de pago de los últimos 6 meses.	CUMPLE

CONCEPTO: Verificada la documentación subsanada por el oferente **EQUILIBRIO INGENIERÍA**, a través de su representante legal, el funcionario evaluador informa que **CUMPLE** con la totalidad de la documentación jurídica solicitada en la invitación publica **PN ESANA MIC 014-2026.**

Atentamente,

ORD12 **ORLADIS MARGOTH CONTRERAS SUAREZ**
Evaluador Jurídico